

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2238

EDICION DE 12 PAGINAS

APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 10 DE MARZO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
 INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRÜNER
 SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 PALACIO DE JUSTICIA
 MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 6454	de Marzo 8 de 1945	— Acepta renuncia de un Vocal de la Junta de E. Física y designa reemplazante,	2
" 6455	" " " "	— Adjudica la provisión de cubiertas de bicicleta, por \$ 47.—,	3
" 6456	" " " "	— Nombra un empleado para la Policía de la Capital,	3
" 6457	" " " "	— Acepta una renuncia y rebaja de categoría de personal de Policía,	3
" 6458	" " " "	— Nombra un Subcomisario de Policía de Campaña,	3
" 6459	" " " "	— Acepta renuncia presentada por dos empleados policiales,	3
" 6460	" " " "	— Aprueba el presupuesto de la Comuna de Cerrillos,	3

	PAGINAS
Nº 6461 de Marzo 8 de 1945 — Aprueba la resolución Nº 33 del Interventor de la Comuna de Cerrillos,	3
" 6462 " " " " " — Aprueba el Decreto Nº 294 de la Comuna de Orán,	4
" 6463 " " " " " — Aprueba un Decreto de la Comuna de R. de la Frontera por el que designa al Secretario, para ejercer las funciones de Interventor mientras dure la ausencia de éste,	4
" 6464 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía por la que dispone el traslado de funcionarios de esa Repartición,	4
" 6465 " " " " " — Aprueba la resolución Nº 94 de la Comuna de Gral. Güemes,	4
" 6467 " " " " " — Designa Comisión de Ayuda a los damnificados de "El Volcán", Prov. de Jujuy,	4 al 5

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6451 de Marzo 8 de 1945 — Liquidación viático a personal de la Intervención Federal,	5
Nº 6453 " " " " " — Liquidación a favor de la Cárcel \$ 3.317.60 en pago impresión de 5000 ejemplares BOLETIN OFICIAL extraordinario del revaluo catastral,	5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6445 de Marzo 8 de 1945 — Liquidación \$ 591.60 a favor de Cía. Arg. de Teléfonos,	5
" 6446 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel Penitenciaria,	5
" 6447 " " " " " — Liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones el aporte Patronal del Estado por Diciembre de 1944,	5
" 6448 " " " " " — Liquidación servicios extraordinarios a una empleada,	5 al 6
" 6449 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 700.—, para una comisión,	6
" 6450 " " " " " — Exime del pago de impuesto fiscal a un envío de madera,	6
" 6452 " " " " " — Liquidación \$ 421.63 a un contratista,	6

JURISPRUDENCIA

Nº 114 — Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Ordinario (cobro de pesos) Gobierno de la Provincia vs. José Cicala,	6
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 584 — De Don Luis Dousset,	7
Nº 585 — De Doña Asunción Pinto de Serrachieri,	7
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas,	7
Nº 569 — De Don Carmelo Marinero,	7
Nº 566 — De Asunción Tabarachi de Miranda,	7
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo,	7
Nº 547 — De Recaredo Fernández,	7
Nº 497 — De Don Bonifacio Torres,	7
Nº 478 — De Don José Di Pauli,	4

CITACIONES

Nº 495 — A los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,	7
--	---

EDICTOS DE MINAS

Nº 587 — Solicitud de deslinde presentada en Expte. 117747-42-G-Mina "La Vicuña",	7 al 8
Nº 558 — Solicitud de Juan José Castro en Expte. 11221P,	8
Nº 562 — Solicitud de Juan Carlos Uriburu en Exp. 1137-L,	8 al 9
Nº 527, 528, 529 y 530 — Solicitudes en Expts. 1236-G; "Mina El Queuar"; 1238-G "Mina Añatuya"; 1249-C "Mina Ey Quirquincho" y 1247-C "Mina El Suri", respectivamente,	9 al 11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	11
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	11
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	11

ASAMBLEAS

Nº 586 — Club de Ajedrez de Salta. Convoca para el día 18 del cte.,	11
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,	11
---	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 6454 G.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5266/1945.
Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Educación Física, presentada por el Dr. Elio Alderete; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase, Vocal de la Junta de Educación Física, al señor PABLO MEROZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6455 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5540|1945.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras y una cadena para la bicicleta que presta servicios en el citado Departamento; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor ODICIO CHALABE, la provisión de dos (2) cubiertas con sus respectivas cámaras y una (1) cadena, con destino a la bicicleta que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$ 47.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6456 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5761|945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 598 de fecha 1º del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 19 de febrero ppdo., Cadete 1º de la citada Reparación al Sr. JUAN CARLOS ISAAC FERRARY - clase 1919 - matrícula 3.950.980 D. M. 63, en la vacante producida por ascenso del anterior titular, don Adalberto L. N. Musso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6457 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5759|945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota N.º 600 de fecha 2 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMÓN ANGEL ALVAREZ, del

cargo de Sub - Comisario de 2a. categoría de Campaña, afectado al servicio de la Sub - Comisaría de "Las Costas" (Depto. de la Capital), con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2.º — A pedido del interesado rebájase a la 2a. categoría, con anterioridad al día 1º de marzo en curso, al actual Sub - Comisario de Policía de Campaña de la categoría, afectado al servicio de la Sub - Comisaría de "Vaquerós", don NICOLAS CESAR AGUIRRE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6458 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5762|945.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 608 de fecha 2 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a propuesta de Jefatura de Policía, Sub - Comisario de 2a. categoría de Campaña, al señor JOSE HECTOR REBASTI - clase 1915 - matrícula 136.011 D. M. Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6459 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.
Expedientes Nros. 5757 y 5758|945.

Atentó lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 594 y 601, de fechas 28 de febrero ppdo., y 2 de marzo en curso respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO CLARO ROMANO, del cargo de Sub - Comisario de Policía de Campaña, de 2a. categoría, afectado al servicio de la Sub - Comisaría de igual categoría de "PLUMA DEL PATO" (Dpto. de Rivadavia).

Art. 2.º — Acéptase, con anterioridad al día 2 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el Sargento (S. R.) don SEGUNDO G. RIVERO, del cargo de Sub - Comisario de Policía de 2a. categoría de Campaña, afectado al servicio de la Sub - Comisaría de "Incahuasi" (Dpto. de Rosario de Lerma).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6460 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 8256|944.

Visto este expediente por el que el señor Interventor de la Comuna de Cerrillos, eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para regir en dicha Municipalidad durante el presente ejercicio económico; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 1.º de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS DE la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, que corren agregados a fojas 16, 17 y 18 de estas actuaciones, y que regirán en la citada Comuna en el presente año 1945.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto remítase en devolución a la Municipalidad de origen, el expediente N.º 8256|944, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6461 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5765|945.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Cerrillos solicita aprobación de la Resolución N.º 33, por el que fija el horario a regir en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 33 del señor Interventor de la COMUNA DE CERRILLOS, que dice:

"Art. 1.º — Que a partir desde el día 5 del corriente mes de Marzo hasta el día 30 de Setiembre de 1945, el horario de Oficinas en días hábiles será el siguiente:

"De horas 12 y 30 a 19

"Sábados de horas 9 a 12.

"Art. 2.º — Comuníquese, la presente al P. E. de la Provincia para su aprobación y cópiese en el libro de Resoluciones. — (Fdo.) Pedro J. Peretti — Interventor Municipal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6462 G.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5777/945.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán solicita aprobación de Decreto N.º 294, por el que fija el horario a regir en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Decreto N.º 294 de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN, que dice:

"Art. 1.º — Póngase en vigencia a partir del 1.º de Marzo y hasta el 30 de Setiembre el siguiente horario para las oficinas de ésta Comuna:

"De Lunes a Viernes de 11 y 30 a 17 y 30 horas; Sábados de 9 a 12 horas."

"Art. 2.º — Comuníquese, etc etc. (Fdo.): **Ambrosio Felipe Chagra** — Interventor de la Comuna y **Héctor Hernández Casco** — Secretario."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6463 G.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5776/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Rosario de la Frontera solicita aprobación del decreto de fecha 2 del corriente, por el que queda a cargo de la citada Comuna el Secretario de la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el siguiente decreto dictado por la Comuna de ROSARIO DE LA FRONTERA, que dice:

"Art. 1.º — Mientras dure la ausencia del suscrito Interventor de la Comuna, déjase en su reemplazo al Secretario de la misma, Don **GUSTAVO MULLERHICKLER**.

"Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Auxiliar General de la Intervención Don. Néstor A. Córdoba.

"Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. M. y archívese. (Fdo.) **José A. Posadas** — Interventor de la Comuna y **Néstor A. Córdoba** — Auxiliar General".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6464 G.
Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5745/1945.

Vista la nota N.º 582 de fecha 27 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía por la que solicita la aprobación de la resolución de la misma fecha; atento sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de fecha 27 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía, que dice:

"1.º — Trasladar al actual Subcomisario de 2a. categoría de "Amblayo" (San Carlos) Dn. Celestino Damaso Tapia, a la Subcomisaría de igual categoría de Incahuasi (Dpto. de Rosario de Lerma) a partir del día 1.º de marzo próximo.

2.º — Cópiese, solicítase aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, remítase copia a la Oficina de Personal, Dirección General de Rentas, Contaduría General y tomen razón Sub-Jefatura, División de Seguridad, División Administrativa, Investigaciones a sus efectos, y archívo. (Fdo. **FEDERICO DONADIO** — Jefe de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6465 G.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 5252/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 94 por la que se llama a licitación para la construcción de cinco mil metros lineales de cordón de acera de hormigón de cemento sin armar en dicha localidad; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 94 de la Municipalidad de General Güemes, que dice así:

"Art. 1.º — Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la construcción de cinco mil metros lineales de cordón de acera de hormigón de cemento sin armar.

"Art. 2º — El importe total de los trabajos estará a cargo íntegro de todos los propietarios frentistas, de acuerdo al número de metros construidos al frente de su propiedad. El plazo para el pago del importe total será como máximo de tres años, pagaderos en doce cuotas trimestrales.

"Art. 3.º — Comuníquese, dése al registro municipal y archívese. (Fdo.): **José Santiago Pozzi** — Interventor de la Comuna **Francisco M. Arroyo** — Secretario Tesorero".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6467 G.
Salta, Marzo 8 de 1945.

CONSIDERANDO:

Que la catástrofe producida en la localidad de "Volcán" de la Provincia de Jujuy, a raíz de la inundación total de dicho pueblo, registrada el día 4 del mes en curso, ha llenado de profundo dolor al pueblo de esa Provincia;

Que el Gobierno y pueblo de Salta, se sienten ampliamente solidarizados por vínculo de fraternidad que caracteriza a todos los pueblos argentinos;

Que, habiendo quedado numerosas familias a la intemperie, ya que las pérdidas a raíz de la catástrofe son casi totales, corresponde por lo expuesto arbitrar los medios conducentes a aliviar el dolor de nuestros hermanos en desgracia, por requerirlo así el sentimiento patrio Argentino;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Designase una Comisión de Ayuda a los damnificados por las inundaciones de "Volcán", presidida por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartela de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Mariano M. Lagraba, e integrada por el señor Presidente de la Comisión de Vecinos, interinamente, a cargo de la Comuna de la Capital, Dr. Lucio Ortiz; señor Jefe de Policía, Dn. Federico Donadio; señor Director General interino de Sanidad Dr. Javier A. Brandam; señor Jefe del Servicio de Sanidad de la 5a. División de Ejército, Cirujano de División Dr. Jorge Cornejo Arias; señor Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, Dr. Rodolfo G. Valenzuela; señor Jefe de la Divisional Y. P. F. —Salta—, Dn. Francisco Lagomarsino; señor Representante de a Standard Oil Company, Dr. Juan Carlos Uriburu; señor Presidente del Club 20 de Febrero, Dn. Luis Patrón Costas; señor Presidente de Centro Argentino de Socorros Mutuos, Dr. Adolfo Martínez; señor Presidente de la Sociedad Española de S. M., Dn. Bartolomé Salas; Presidente de la Sociedad Italiana de S. M., Dn. Humberto Collavino; Presidente de la Sociedad Sirio Libanesa, señor Habib Yazlle; Presidente de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, señor David Michel Torino; Presidente de la Sociedad Rural Salteña, Dr. Antonino Díaz; señor Director del Diario "El Intransigente"; señor Director del Diario "La Provincia"; y señor Director del Diario "Norte".

Art. 2.º — Hágase conocer el presente decreto por el Excmo. señor Interventor de la Provincia de Jujuy, Dr. César H. Mendez Chavarría.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6451 H.
Salta, Marzo 8 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes del personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elias Zoppi, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone 20 días de viáticos correspondiente al mes de febrero del corriente año, al señor LUIS MORENA, adscripto a esta Intervención Federal.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6453 H.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 8870|1944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 3.317.60 por concepto de provisión de 5.000 ejemplares del Boletín Oficial con destino al Jurado de Valuaciones, atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.317.60 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS

M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a fs. 7 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente para 1944, en carácter provisorio hasta tanto la misma sean ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6445 H.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 15810|1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 591.60 por concepto de servicios telefónicos prestados a distintas oficinas de la Administración Provincial correspondientes al mes de enero del corriente año; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 591.60 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:
\$ 466.10 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 Partida 6 — y
\$ 125.50 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..
ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6446 H.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 15507|1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto para la impresión de talonarios de Inventario General; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de talonarios conforme al detalle de fs. 1 con destino a Contaduría Ge-

neral de la Provincia al precio total de \$ 67.40 (SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6447 H.
Salta, Marzo 8 de 1945.
Expediente N.º 15927|1945.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia remite la planilla de aporte patronal del Estado por el mes de Diciembre de 1944 con un importe de \$ 9.607.44 correspondiente al 6 % sobre 160.124.01 m|n. valor de los sueldos pagados; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 9.607.44 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), como aporte patronal del Estado, correspondiente al mes de diciembre de 1944 sobre el total de sueldos pagados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO — D Inciso 15 — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6448 H.
Salta, Marzo 8 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la señorita María Isabel Figueroa la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.) por concepto de reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Rentas durante el mes de febrero del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D — Inciso XIII — Sueldos Ministerio — Item "Reconocimiento de Servicios".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6449 H.

Salta, Marzo 8 de 1945.

Expediente N.º 1952|1944.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Gobierno solicita se acuerden los fondos necesarios para que el perito designado, Agrimensor don Napoleón Marteaarena, pueda efectuar el deslinde, mensura y amojonamiento de los Trasfondos de Piquirenda, en el Departamento Primera Instancia y la Nominación en lo Cívil de Orán, juicio radicado en el Juzgado de Primera Instancia y la Nominación en lo Cívil; y atento a los informes producidos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Agrimensor don Napoleón Marteaarena, la suma de \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS M|N.), con cargo de rendición de cuentas, a fin de que en su carácter de perito designado en el juicio de referencia proceda a efectuar el deslinde, mensura y amojonamiento de los Trasfondos de Piquirenda en el Departamento de Orán.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 2882 de fecha 30 de setiembre de 1925, Ejercicio 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6450 H.

Salta, Marzo 8 de 1945.

Expediente N.º 15560|1945.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita se exima de todo impuesto fiscal a una partida de 4.000 kilos de palo santo donada por el señor Juan Capdet, que debe ser cargada en Estación Morillo de los Ferrocarriles del Estado; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Exímese del pago de impuestos fiscales a la partida de 4.000 kilos de palo santo, donada por el señor Juan Capdet a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6452 H.

Salta, Marzo 8 de 1945.

Expediente N.º 20086|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al Certificado N.º 3 final a favor de los señores Saturnino Briones y Cía. de las obras de desmonte y traslado de tanques, extracción de cañerías y otros impementos del servicio de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores Saturnino Briones y Cía. la suma de \$ 421.63 (CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M|N.) en pago del saldo del Certificado N.º 3 final de las obras antes mencionadas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "ESTUDIO Y OBRAS AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

JURISPRUDENCIA

N.º 114 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ordinario (cobro de pesos) Gobierno de la Provincia vs. José Cicala.

C|R: Contrato de fianza — Excepción de prescripción liberatoria — Honorarios.

DOCTRINA: La prescripción liberatoria corre desde el momento en que el acreedor se encuentra en la posibilidad jurídica de obrar contra el deudor garantido mediante el contrato de fianza, o en otros términos, la prescripción de la acción personal comienza desde que la actora tuvo conocimiento de la deuda.

Si el Estado pudo reclamar el saldo deudor y no lo hizo, las consecuencias de su propia culpa no pueden recaer sobre un tercero (art. 1111 y 1198 C. C.), en este caso el fiador, quien puede oponer al acreedor las excepciones del deudor principal (art. 2020 C. C.).

En Salta, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José Manuel Arias Urriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en la causa: "Ord. cobro de pesos — Gobierno de la Provincia vs. Cicala, José" (Exp.: N.º 22766 del Juzgado de la Instancia 1.ª. Nominación en lo Cívil), venida en grado de apelación y nulidad, por recurso concedido a la parte actora, contra la sentencia de fs. 57 a 60 vta., del 30 de Setiembre de 1944, que, admitiendo la excepción de prescripción liberatoria, rechaza la de-

manda, con costas, y contra el auto ampliatorio de fs. 61 y vta., del 6 de Octubre del mismo año, a efectos de aquella sanción procesal accesoría, regula en doscientos veinte pesos m|n. el honorario del Dr. Ernesto T. Becker;

Fueron planteadas las siguientes cuestiones: 1.ª. ¿Son nulos los pronunciamientos recurridos?

2.ª. — Caso contrario ¿son legales?

A la primera cuestión el Dr. Aguilar Zapata, dijo:

La sentencia de fs. 57 a 60 vta. y el auto ampliatorio de fs. 61 y vta., reúnen las formalidades propias a las de su especie y se han dado, con intervención de las partes del juicio necesarias a la relación procesal, sin transgresión a norma alguna susceptible de acarrear su invalidez. Voto por la negativa.

Los Dres. Arias Urriburu y Ranea adhieren al voto precedente.

A la segunda cuestión el Dr. Aguilar Zapata, dijo:

La pericia de fs. 59 a 52 vta., pone de manifiesto y prueba la existencia del saldo deudor que se reclama, en los pertinentes libros de contabilidad del Estado, al 19 de Diciembre de 1928. La primera gestión de cobro o tendiente a hacer efectiva la fianza, data del 21 de Agosto de 1941 (fs. 6 vta.). Como tuve oportunidad de sostenerlo, "in-ré" Provincia de Salta vs. Cornejo Host (L. 18 f. 187|88 de A. y S. del Juzg. Civ. 3.ª. Nom.), la acción personal de que se trata ha prescrito (art. 4023 del Cód. Civil), que "la prescripción liberatoria en el contrato de fianza corre desde el momento en que sea exigible, o en otros términos, desde que el acreedor se encuentra en la posibilidad jurídica de obrar contra el deudor garantido mediante la fianza..." momento inicial de la prescripción de que se trata comienza cuando la actora tuvo conocimiento de la deuda" (del ex-empleado fiador) -2ª. Sala L. VI C. f. 52-

El fiador pudo oponer esta defensa (art. 2020 C. C.), y no se diga que no haya mediado rendición de cuentas por el deudor o que la cuenta se haya liquidado en fecha muy posterior, que si ello fuera necesario para señalar el principio del término de la prescripción —lo dije, también, en el caso antes citado— el Estado pudo reclamarlo al haber determinado, por sí, saldo deudor en 1928, y si no lo hizo, no puede hacer caer sobre un tercer (fiador) consecuencias de su culpa propia (arts. 1111 y 1198 C. C.).

Por ello, y siendo equitativo la determinación del quantum de los honorarios devengados en calidad de costas (Ley 689), pienso que deben confirmarse, con costas, los pronunciamientos recurridos, a cuyo efecto estimo en sesenta pesos m|n. el honorario del Dr. Becker por la labor profesional cumplida en esta Instancia (doc. del art. 6 de la Ley citada).

—El Dr. Arias Urriburu dijo:

Que por las razones y fundamentos del voto precedente, vota en igual sentido que el Dr. Aguilar Zapata.

—El Dr. Ranea dijo:

Como consta del instrumento de fs. 5 presentado por la propia actora, extraído de los libros fiscales, el saldo deudor cuyo pago reclama en este juicio al fiador de don Carlos Piedrabuena, ha sido clara y perfectamente determinado en fecha 19 de Diciembre de 1928,

liquidación que a esta fecha acepta la demanda en el acto de su contestación (fs. 37). Resulta, pues, incuestionable que desde el momento mismo en que se practicó la liquidación y fijación del saldo deudor, momento que pone de manifiesto la propia prueba de la demandante, nace su acción para perseguir judicialmente el cobro de la suma determinada y, desde esta misma fecha, empieza a correr el término de la prescripción, que se encontraba cumplida con exceso en la época en que se interpuso la demanda (21 de Agosto de 1941). Por estas razones y demás consideraciones que hace el Dr. Aguilar Zapata, adhiero a su pronunciamiento en lo que hace al fondo de la cuestión decidida, no así en cuanto a la imposición de costas a cargo de la parte vencida, a quién pienso debe eximírsela, atenta la naturaleza de la defensa opuesta y que prospera. En este aspecto, voto porque se modifique la sentencia recurrida y se declare que las costas corren por su orden.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Marzo 2 de 1945.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Desestima el recurso de nulidad y CONFIRMA, en todas sus partes, con costas, la sentencia de fs. 57/60 vta. y el auto ampliatorio de fs. 61 vta. REGULA en sesenta pesos moneda nacional de curso legal el honorario del Dr. Ernesto T. Becker por la labor profesional cumplida en esta Instancia.

COPIESE, notifíquese y baje.

JOSE M. ARIAS URUBURU — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA.

Ante mí: Angel Mariano Rauch.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 584. SUCESORIO — Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, cita a herederos y acreedores en juicio sucesorio de LUIS DOUSSET, por treinta días. — Salta, Marzo 9 de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

36 palabras: \$ 1.45.

Nº 585. SUCESORIO — El señor Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION PINTO de SERRACHIERI. — Salta, 2 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

35 palabras: \$ 1.40.

Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|8|3|45.

v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|6|11|45

v|12|IV|45

Nº 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|5|11|45.

v|11|IV|45.

Nº 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, y 1a. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—.

e|26|II|45.

v|2|IV|45.

Nº 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero

de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|26|II|45

v|4|IV|45

Nº 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45

v|22|3|45.

Nº 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 e|5|11|945 - v|13|11|945.

CITACIONES

Nº 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombráseles defensor que los represente. (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v|20|3|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 587 - EDICTO DE MINAS. Exp. Nº 177747 - 42 y 1237—G—Mina "LA VICUÑA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas Ingeniero D. Tomás

M. Ezcurra. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por la representación que ejerzo en el Expediente 177747—1942, (Ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete — mil novecientos cuarenta y dos), Mina "CENTENARIO VIII" expongo: 1° — Que la presente mina constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, designadas A, B y C, cuyas ubicaciones se determinarán a partir del punto de extracción de la muestra descripto a fojas una, en la siguiente forma: CENTENARIO VIII A: Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte de un cuadrado de mil metros de lado, orientándose sus ejes con azimut ciento cuarenta y cuatro grados y cincuenta y cuatro grados respectivamente. CENTENARIO VIII B: Dicho punto coincidirá con el esquinero Este de un cuadrado de iguales dimensiones y orientación que el anterior. — CENTENARIO VIII C: Mil metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados y mil metros con azimut trescientos veinte y cuatro grados, determinándose el esquinero Norte de un rectángulo de quinientos metros por dos mil, cuyo eje longitudinal tendrá un asimut de ciento cuarenta y cuatro grados. — 2° Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias descriptas para cuyo fin propongo al Ingeniero Don Carlos M. Ramallo. 3° — En lugar del nombre "Centenario VIII" de esta mina, pido que se la designe con el de "LA VICUÑA". — Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autotona. — Será Justicia. — L. J. Devicenzi. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas veintisiete minutos. — Conste. — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Salta 26 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito de fs. 14 y el que antecede, de petición de mensura de la mina denominada "La Vicuña" — Exp. 1237—G, de tres pertenencias de 100 hectáreas cada una, para explotación de borato, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demas concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 14 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. — Notifíquese. — Luis Victor Outes. — Ante mí — Horacio B. Figueroa. — En cinco de Marzo de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1945. 502 palabras — 85.40 e[10]22 y 28[3]45.

Horacio B. Figueroa. — Escribano

N.º 558 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1122—P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas —SJD.— Fernando de Prat Gay, mayor de edad, de profesión abogado, argentino casado, Bjarne Overby mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, y Juan José Castro, mayor de edad, casado, argentino, de profesión Agrimensor Nacional, constituyendo domicilio legal en la calle Guido N.º 322 de esta Ciudad, se presentan y

exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados, ubicados en el Distrito de San Juan del Carmen, Departamento de Iruya, y de propiedad de los herederos de Don Inocencio Herrera, y de los herederos de don Manuel Corvera, todos domiciliados, en las mismas fincas, solicitamos dos mil hectáreas de superficie que se ubicarán de conformidad al plano adjunto. Se hace constar de entre los minerales a explorar se excluyen los hidrocarburos fluidos y sus derivados, así como también todo otro mineral que por decreto haya sido declarado como reserva. La superficie pedida se ubicará en la siguiente forma. Se tomará como punto fijo de partida las juntas de los ríos Iruya y San Isidro desde donde se medirá con azimut de trescientos cincuenta y dos grados veintinueve minutos, dos mil quinientos metros hasta el punto A; de este punto rumbo Este se medirán dos mil quinientos metros hasta el punto B, o esquinero Sud - Este del pedimento; de este punto con rumbo Norte se medirán cinco mil metros hasta el punto C o esquinero Noreste del pedimento; de este punto con rumbo Oeste se medirán cuatro mil metros hasta el punto D o esquinero Noroeste del pedimento; de este punto con rumbo Sud se medirán cinco mil metros hasta el punto E o esquinero Sudoeste del pedimento y finalmente de este punto con rumbo Este se medirán dos mil metros hasta dar con el punto A ya citado, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las dos mil hectáreas solicitadas. Por lo tanto al Sr. Director solicitan, se les tenga por presentados, por constituidos el domicilio legal manifestado y se imprima al presente pedimento el trámite correspondiente por ser de justicia. B. Overby. — Castro. Otro sí digo: Que el Dr. Fernando de Prat Gay que figura solicitando este pedimento de exploración y cateo no firma este escrito por encontrarse ausente pero lo hará en su oportunidad notificándole. Castro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas y treinta minutos. Figueroa. — Salta 4 de Enero de 1944. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En tres de Febrero de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 6. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada se superpone totalmente a la mina Esperanza cuya superficie es de seis hectáreas, quedando 1994 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1994 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1056. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, febrero 4 de 1944. M. Esteban, Inspector Gral. de Minas. Salta 3 de Junio de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7[8] por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Di-

rección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 1825, de fecha Enero 21 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo, en el domicilio indicado. — Notifíquese. — Outes. — Salta, Junio 10 de 1944. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 del folio 280 al 281 el escrito de fs. 2 y 6 con sus anotaciones y proveídos, doy fé, Horacio B. Figueroa. — Salta 7 de Diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por el motivo expresado en él, como se pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término de ley, como está resuelto a fs. 10 vta. de este expediente. Tómese razón marginalmente en el asiento efectuado al folio 280 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección. Notifíquese. Outes. — Salta, Diciembre 16 de 1944. De acuerdo a lo ordenado se tomó razón marginalmente en el libro Registro de Exploraciones 4 al folio 280, doy fé Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta Febrero 27 de 1945. Horacio B. Figueroa, Escribano. Son 760 palabras: \$ 177.—. e[28]II[45]—v[10]III[45].

N.º 562 — EDICTOS DE MINAS — Expediente N.º 1137-L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director General de Minas: ANTONIO LICO, argentino soltero, mayor de edad, empleado, constituyendo domicilio en, Deán Funes 316 de esta ciudad, a U. S. digo: I - Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en esta ciudad calle Mitre 356, en el departamento de Santa Victoria de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del lugar denominado "Palca de Hornillo", ó sea donde se forma el Río Acoyte por la confluencia de los ríos Lizoite y Hornillos se medirán: 5.000 metros al Este 4.000 al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud para cerrar, la zona de 2.000 hectáreas. — III — Contando con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme el cateo. — Será justicia. — Antonio Lico — Recibido en mi oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece horas. Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Eje-

cutivo de la Provincia N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En veintidos de mayo de 1944 notifiqué al señor Antonio Lico, y firma — Antonio Lico. — T. de la Zerda. — En 22 de mayo de 1944 pasé a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.º y 2.º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N.º de orden 1065. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas, mayo 23 de 1944 Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta 24 de Octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3|4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado en autos. Notifíquese. — Autos. — Salta, Octubre 28 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 351 al 352, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1945. — 655 palabras — 115.50 — e|2|III|45 — al 13|III|45.

N.º 527 — EDICTO DE MINAS. — Exp.: N.º 1236 G- Mina El Queuar. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas ingeniero Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por la representación que ejerzo en el expediente 177.742-1942, ciento setenta y siete mil setecientos (ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y dos); mina CENTENARIO III, expongo: 1.º — Que la presente mina constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, designadas A, B, y C, cuyas ubicaciones se determinarán a partir del punto de extracción de la muestra descripta a fojas una, en la siguiente forma: **CENTENARIO III A:** Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte de un cuadrado de mil metros de lado orientado en sus ejes con los azimut ciento cuarenta y cuatro grados y cincuen-

ta y cuatro grados respectivamente. **CENTENARIO III B:** Mil metros con azimut ciento cuarenta y cuatro grados determinándose así el esquinero Norte de un cuadrado de iguales dimensiones y orientación que el anterior. **CENTENARIO III C:** Mil metros con azimut ciento cuarenta y cuatro grados y trescientos cincuenta metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados determinándose el esquinero Norte de un cuadrado de iguales dimensiones y orientación que los anteriores. 2.º Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias descriptas para cuyo fin propongo al ingeniero Don Carlos M. Ramallo. 3.º En lugar del nombre Centenario III de esta mina pido que se la designe con el nombre de QUEAR. Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. Será justicia. L. Jorge Devincenzi, Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas veintisiete minutos. Conste. Natalio Abel Vadell. Salta 15 de diciembre de 1944 Proveyendo el escrito que antecede, por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca y corre agregado en el expediente 1413 A de esta Dirección y téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante de los señores Adolfo Enrique, Roberto y Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo establecido en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de pedido de mensura de esta mina "El Queuar", corriente a fs. 13 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Líbrese oficio a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincial, para que por su intermedio se gestione de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, la transferencia de la suma \$ 350.— moneda nacional del Banco Provincia de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas y que fueron depositados por los expresados señores García Pinto y Taurel, según boleta N.º 4201, corriente a fs. 28 de este expediente, para pago de la mensura de la expresada mina. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí. Horacio B. Figueroa. — En diez y seis de diciembre de 1944 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu. — Firma J. C. Uriburu — T. de la Zerda. En diez y ocho de diciembre de 1944 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. T. de la Zerda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 22 de 1945. 657 palabras — \$ 116.40 — 23|II|45 y 2 y 12|III|45.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

N.º 528 — EDICTO DE MINAS — Exp.: 1238-G Mina Añatuya. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus

anotaciones y proveídos dice así: Señor Director de Minas D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por la representación que ejerzo en el expediente 177.749-1942, (ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos) mina CENTENARIO X, expongo: 1.º Que la presente mina constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, designadas A, B, y C, cuyas ubicaciones se determinarán a partir del punto de extracción de la muestra descripta a fojas una, en la siguiente forma: **CENTENARIO X A:** Dicho punto coincidirá con el esquinero Oeste de un cuadrado de mil metros de lado, orientándose sus ejes con azimut ciento cuarenta y cuatro grados y cincuenta y cuatro grados respectivamente. **CENTENARIO X B:** Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte de un cuadrado de iguales dimensiones y orientación que los anteriores. 2.º solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias descriptas para cuyo fin propongo al ingeniero Carlos M. Ramallo. 3.º En lugar del nombre Centenario X de esta mina, pido que se la designe con el de AÑATUYA. Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. Será justicia. Jorge Devincenzi. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas veintisiete minutos. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Salta 15 de diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca y corre agregado en el expediente 1413 A de esta Dirección, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante de Cía. Argentina de Boratos S. R. L., désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo establecido en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de pedido de mensura de esta mina Añatuya, corriente a fs. 14 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Líbrese oficio a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, para que por su intermedio se gestione de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, la transferencia de la suma de \$ 350.— m.n. sobre el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas y que fueron depositados por la expresada Compañía, según boleta N.º 4202, corriente a fs. 29 de este expediente, para pago de la mensura de la expresada mina. Notifíquese. Luis Víctor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. En diez y seis de diciembre de 1944 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu y firma J. C. Uriburu. — T. de la Zerda. En diez y ocho de diciembre de 1944 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. — T. de la Zerda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 22

de 1945. — 619 palabras - \$ 108.80 — '23|II|45 y 2 y 12|III|45.

N.º 529. — EDICTO DE MINAS. — Exp.: N.º 1249-C Mina "El Quirquincho". La Autoridad Minera notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas ingeniero D. Tomás E. Ezcúrra, Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por "Compañía Argentina de Boratos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Empresa Minera e Industrial Argentina, a mérito de la escritura constitutiva de sociedad presentada a esa Dirección, expongo: I — Habiendo descubierta un yacimiento de boratos en Los Andes, departamento Pastos Grandes, vengo a efectuar la correspondiente denuncia a los efectos legales. — II — El punto de extracción de la muestra acompañada, se ubicará partiendo de un punto de referencia, constituido por el vértice de una isla seca, situada en las cercanías de la orilla Nord-Oeste del Salar Rincón, controlado por las visuales de los siguientes azimutes: Ciento cuarenta y tres grados, sesenta minutos, diez segundos al Cerro Tultul; doscientos veinte y ocho grados, cuatro minutos al cerro Lari; doscientos ochenta y siete grados treinta y cinco minutos a la primera cumbre del cerro Rincón; doscientos noventa y cinco grados cinco minutos a la segunda cumbre del cerro Rincón y trescientos un grados cinco minutos a la tercera cumbre del cerro Rincón. Desde este punto de referencia, se medirán mil metros con veinte y siete grados; mil setecientos ochenta con trescientos treinta y tres grados; mil setecientos con trescientos diez y seis grados; mil novecientos cuarenta con trescientos doce grados y mil cien con doscientos noventa grados. — II — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La Mina se llamará "El Quirquincho" y según los artículos 90 y 91 del Código de Minería, constará de dos pertenencias de cien hectáreas cada una, numeradas uno y dos, cuyas ubicaciones de determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes, a partir del punto de extracción de la muestra descrito en II. — **EL QUIRQUINCHO 1:** seiscientos con doscientos grados; mil con doscientos noventa grados; quinientos con veinte grados; cuatrocientos con doscientos noventa grados; seiscientos con veinte grados; seiscientos con ciento diez grados; seiscientos con doscientos grados y ochocientos con ciento diez grados, quedando así delimitado un polígono irregular. — **EL QUIRQUINCHO 2:** Ochocientos con doscientos noventa grados; trescientos con veinte grados; mil cien con ciento diez grados; cien con veinte grados; cien con ciento diez grados; quinientos con veinte grados; seiscientos con ciento diez grados novecientos con doscientos grados y mil cien con doscientos noventa grados formándose así un polígono irregular. Será Justicia. A. García Pinto. — Otro si digo: Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias. Propongo como perito al ingeniero Carlos Miguel Ramallo. Igual Justicia. A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas veintiocho minutos, acompaña muestra, cons-

te. Natalio Abel Vadell. El escribano de Minas. Sata, 15 de diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca y corre agregado en el expediente 1413—A de esta Dirección, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Cía. Argentina de Boratos S. R. L., désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo establecido en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de pedido de mensura de esta mina "El Quirquincho", corriente a fs. 1|2 y la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Líbrese oficio a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, para que por su intermedio se gestione de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, la transferencia de la suma de \$ 750.— m/n. sobre el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas y que fueron depositados por la expresada Compañía, según boleta N.º 170299, corriente a fs. 36 de este expediente, para pago de la mensura de la expresada mina. Notifíquese. Luis Victor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa". En diez y seis de diciembre de 1944 notifiqué el Dr. J. C. Uriburu y firma. J. C. Uriburu. - T. de la Zorda. En diez y ocho de diciembre de 1944 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo - T. de la Zorda. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 22 de 1945.

813 palabras: \$ 147.60
23|II|45 — 2 y 12|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 530 — EDICTO DE MINAS — Expediente 1247 C mina "El Suri". — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas ingeniero D. Tomás Ezcúrra, Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por "Compañía Argentina de Boratos Sociedad de Responsabilidad Limitada", Empresa Minera e Industrial Argentina, a mérito de la escritura constitutiva de sociedad que acompaño, cuya devolución solicito, previa toma de razón, expongo: I — Habiendo descubierta un yacimiento de boratos en Los Andes, departamento Pastos Grandes, vengo a efectuar la correspondiente denuncia a los efectos legales. II — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a mil metros con azimut veinte y siete grados, a partir de un punto de referencia, constituido por el vértice de una isla seca, situada en las cercanías de la orilla Nord Oeste del Salar Rincón, controlado por las visuales de los siguientes azimutes: Ciento cuarenta y tres grados sesenta minutos, diez segundos al cerro Tultul; doscientos veinte y ocho grados, cuatro minutos al cerro Lari; doscientos ochenta y siete grados treinta y cinco minutos a la primera cumbre del cerro Rin-

cón; doscientos noventa y cinco grados cinco minutos a la segunda cumbre del cerro Rincón y trescientos un grados cinco minutos a la tercera cumbre del Cerro Rincón. III — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "El Suri" y según los artículos 90 y 91 del Código de Minería constará de tres pertenencias de cien hectáreas, numeradas uno al tres, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes, a partir del punto de extracción de la muestra descrito en II. — **EL SURI 1:** El punto de extracción de la muestra constituirá, el esquinero Sud Oeste de un cuadrado de mil de lado. **EL SURI 2:** — Cuatrocientos con noventa grados, determinándose así el punto de partida de un polígono irregular de limitado del siguiente modo: cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centímetros con ciento ochenta grados; mil doscientos con noventa grados; mil ciento ochenta y tres con treinta y tres centímetros con cero grados; seiscientos con doscientos setenta grados; setecientos con ciento ochenta grados y seiscientos con doscientos setenta grados. **EL SURI 3:** cuatrocientos con noventa grados; cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centímetros con ciento ochenta grados y ciento sesenta con noventa grados, determinándose así el esquinero el esquinero Nord Oeste de un cuadrado de mil de lado. Será justicia. Otro si digo: Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias. Propongo como perito al ingeniero Carlos Miguel Ramallo. Igual justicia. A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas veintiocho minutos. Acompaña muestra. Conste. Natalio Abel Vadell. — Salta 15 de diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca y corre agregado en el exp. 1413—A de esta Dirección, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Cía. Argentina de Boratos S. R. L., désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De conformidad a lo establecido en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de pedido de mensura de esta mina "El Suri", corriente a fs. 1|2 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Líbrese oficio a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, para que por su intermedio se gestione de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, la transferencia de la suma de \$ 750.— m/n., sobre el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas y que fueron depositados por la expresada Compañía, según boleta N.º 170297, corriente a fs. 37 de este expediente, para pago de la mensura de la expresada mina. Notifíquese. Luis Victor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa. En diez y seis de diciembre de 1944 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu y firma. J. C. Uriburu - T. de la Zorda. En diez y ocho de diciembre de 1944 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. - T. de la Zorda. — Lo que el

suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 22 de 1945.

805 palabras: \$ 146.
e|27|II|45. y 2 y 12|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — **DESLINDE:** Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icaá" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquese por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Marteaeng — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. **A. Austerlitz.** — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano,** Escribano - Secretario.
e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

N.º — 550 — **EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento.** — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombes Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de

este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviria,** Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—
e|27|II|45.

v|5|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 576. **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana N.º 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE N.º 14, catastro N.º 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote N.º 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE N.º 10. Catastro N.º 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote N.º 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho so-

bre los dos lotes N.º 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **SAN MILLAN.** — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. **Julio R. Zambrano.**

Importe: \$ 65.—

e|8|3|45.

v|14|4|45

N.º 565 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; ofítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — **A. Austerlitz.** — Salta, 28 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.—
en 5|III|45. v|11|IV|45.

ASAMBLEAS

N.º 586. **CLUB DE AEDREZ DE SALTA.** — **Asamblea General Ordinaria.** — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1945 a horas 16 en el local social, Caseros 720, para tratar la siguiente Orden del Día. Consideración de la Memoria y Balance anual; Renovación de los siguientes miembros de la C. D.; Vice - Presidente, Pro - Secretario, Pro - Tesorero, tres vocales. — **Hugo E. Larrán,** Secretario.
85 palabras: \$ 3.40.